

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 17:00 horas del 25 de noviembre de 2013, en la Sala de Juntas ubicada en el 9o piso del edificio Insurgentes Sur, número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, se verificó la I Sesión Extraordinaria del Comité de Información (en lo sucesivo, el "Comité") del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto"), con arreglo a los artículos 6º, 28, párrafo décimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 61, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (en lo subsecuente, la "Ley"); y, 34 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2013 (en lo sucesivo, el "Estatuto Orgánico").

Estuvieron presentes, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité del Instituto; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Director de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo y Representante de la Contraloría Interna del Instituto; el licenciado Félix Martínez Ramírez, Titular de la Unidad de Enlace del Instituto; como invitados la licenciada Trinidad Angélica Romero Reyes, representante de la Coordinación General de Administración; el Subenlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, "Subenlace") el licenciado Gonzalo Trejo Amador por la Coordinación General de Administración; y, Mariel Alejandra Mondragón Bustos, Secretaria Técnica del Comité del Instituto.

Presidió la Sesión la Presidenta del Comité. La presentación de los asuntos estuvo a cargo de la Secretaria Técnica del Comité, de conformidad con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

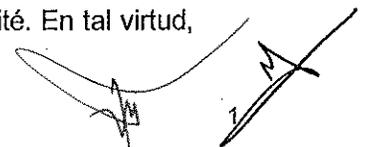
- I. Establecimiento del quórum.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Asuntos sometidos a consideración del Comité.
  - III.1 Solicitudes de Acceso a la Información.
    - 0912100072113
- IV. Asuntos Generales.



#### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

##### I. Establecimiento del quórum.

La Secretaria Técnica verificó la presencia de los integrantes del Comité. En tal virtud, la Presidenta declaró válidamente instaurada la Sesión.



## II. Aprobación del Orden del Día.

La Presidenta sometió a consideración de los integrantes del Comité el Orden del Día respectivo.

Acto seguido, los miembros del Comité aprobaron por unanimidad el mismo.

## III. Asuntos sometidos a consideración del Comité.

### III.1 Solicitudes de Acceso a la Información.

- 0912100072113

VISTO para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 0912100072113 tenemos los siguientes:

## RESULTANDOS

1.- Con fecha 24 de octubre de 2013, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100072113, mediante la cual se solicita lo siguiente:

*"En materia de servicios y adquisiciones de bienes solicito lo siguiente:*

- 1. Contratos de todo tipo de impresión de libros, manuales folletos trípticos tarjetas de presentación invitaciones notas recibos publicaciones didácticas así como la compra de toda clase de cartuchos y tóner para impresión en general con los que cuenten; sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.*
- 2. Cuales están vigentes.*
- 3. El monto y vigencia de los mismos.*
- 4. Suficiencia presupuestal de estos.*
- 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.*
- 6. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.*
- 7. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.*
- 8. Antecedentes del procedimiento de adquisiciones del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.).*

*Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET."*

2.- La Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Coordinación General de Administración, a efecto de atender la solicitud a que se refiere el resultando anterior.

3.- En atención al requerimiento de la Unidad de Enlace, el Coordinador General de Administración, mediante oficio IFT/D08/CGA/0097/2013 de fecha 22 de noviembre de 2013, respecto a los puntos 4, 5 y 7 comunicó al Comité lo siguiente:

" ...

RESPUESTA	
Se proporcionó a la Unidad de Enlace la información solicitada, a excepción de la señalada a continuación:	
4. Suficiencia presupuestal de estos.	
Número de Contrato	Suficiencia Presupuestal
CFT/CGA/CGCS/OS/155/10	SIN DATOS
CFT/CGA/CGCS/OS/011/11	SIN DATOS
CFT/CGA/CGCS/OS/028/11	SIN DATOS
CFT/CGA/CGCS/OS/041/11	SIN DATOS
CFT/CGA/CGCS/OS/004/12	SIN DATOS

RESPUESTA	
5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.	
Número de Contrato	Estudio de mercado
CFT/CGA/CGCS/AD/020/10	SIN DATOS
CFT/CGA/CGCS/OS/155/10	SIN DATOS
CFT/CGA/CGOTI/PED/011/10	SIN DATOS
7. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.	
Número de Contrato	Evaluación de Proposiciones
CFT/CGA/CGCS/OS/155/10	SIN DATOS
CFT/CGA/CGCS/OS/011/11	SIN DATOS

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita atentamente poner a consideración de los miembros del Comité que usted preside, confirme la **inexistencia** de la referida información.

" ..."

4.- En ese sentido, la solicitud de acceso a la información de referencia y la respuesta de la Coordinación General de Administración fueron analizadas por este Comité, para el pronunciamiento de la presente Resolución.

## CONSIDERANDOS

**Primero.-** Este Comité del Instituto es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

**Segundo.-** Que el Comité del Instituto, procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

En uso de la palabra, el Subenlace de la Coordinación General de Administración indicó que por lo que hace a los señalamientos "SIN DATOS" del oficio IFT/D08/CGA/0097/2013, refieren a la información que no fue localizada en los archivos de esa Coordinación, motivo por el cual, solicita a este Comité confirmar la inexistencia de la información requerida en los puntos 4, 5 y 7 de la solicitud de acceso que nos ocupa.

Asimismo señaló que los contratos solicitados fueron celebrados bajo el procedimiento de contratación de adjudicación directa de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en los sucesivos, "Ley de Adquisiciones").

Al respecto, el Representante de la Contraloría Interna manifestó las siguientes consideraciones:

1.- Para iniciar cualquier procedimiento de contratación se requerirá contar invariablemente con la suficiencia presupuestaria y conocer la partida presupuestal que será afectada. Lo anterior, en su caso, además de lo previsto en el segundo y tercer párrafos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones.

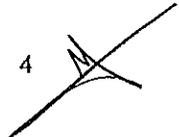
2.- Realizando una interpretación a la solicitud de acceso referente al "Estudio de Mercado", en el caso de las adjudicaciones directas, las solicitudes de cotizaciones y respuestas a las mismas, resultan la expresión documental, que pudiera obrar en los archivos de las Unidades Administrativas y en su caso ser información pública.

3. -La Coordinación General de Comunicación Social y la Coordinación General de Organización y Tecnologías de la Información, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y el Reglamento Interno de la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones, son las áreas requirentes y técnicas.

Atendiendo a lo expuesto con antelación, los integrantes del Comité estiman conveniente no entrar al estudio y análisis de la inexistencia planteada por dicho Coordinador referente a los puntos 4, 5 y 7 de la solicitud de acceso en cuestión.



4



Lo anterior es así toda vez que para la atención de la solicitud de acceso, es necesario contar con la respuesta de las Unidades Administrativas que requirieron los servicios por los cuales se celebraron los contratos citados en los párrafos que anteceden.

En ese sentido, ante la falta de elementos para que este Órgano Colegiado pueda emitir un pronunciamiento consideran que es conveniente que se agote la **búsqueda de la información** en las Coordinaciones Generales aludidas en los párrafos precedentes, por ser las áreas requirentes de los servicios.

Así las cosas, y atendiendo a que este Comité deberá asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso y realizar las acciones necesarias para localizar los documentos en los que conste la información solicitada, estima conveniente otorgar una **prórroga** a la solicitud de acceso en cuestión, a efectos de que se agote la búsqueda de la información en las Coordinaciones Generales de Comunicación Social y de Organización y Tecnologías de la Información.

El Titular de la Unidad de Enlace queda debidamente notificado durante la Sesión para los efectos conducentes.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracciones I, II y IV, 44 de la Ley, así como 71 de su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité del Instituto, considera procedente resolver como sigue:

## RESUELVE

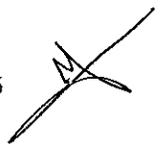
### ACUERDO

CI/EXT/251113/01

**PRIMERO.-** Este Comité del Instituto es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Por unanimidad de votos se otorga prórroga a la solicitud de acceso 0912100072113, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 29, fracciones I, II y IV, 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

**TERCERO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace del Instituto dé respuesta al solicitante en los términos del presente Acuerdo.



Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité del Instituto, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité del Instituto; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Director de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo y Representante de la Contraloría Interna del Instituto; el licenciado Félix Martínez Ramírez, Titular de la Unidad de Enlace.

EL COMITÉ DE INFORMACIÓN



YARATZET FUNES LÓPEZ  
PRESIDENTA



LIC. PEDRO GERARDO LEIJA FLORES  
DIRECTOR DE CONTROL,  
EVALUACIÓN Y DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO Y  
REPRESENTANTE DE LA  
CONTRALORÍA INTERNA



LIC. FÉLIX MARTÍNEZ RAMÍREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE